



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Treinta y Seis Civil del Circuito
de Bogotá D.C. Carrera 10 No. 14-33
Oficina 404 Teléfono 2433206
ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señores

KARINA PAOLA DIAZ RAMOS

kp Diaz05@hotmail.com

CNSC

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

atencionalciudadano@cncs.gov.co

SENA

servicioalciudadano@sena.edu.co

rtibaquira@sena.edu.co

jmcarillo@sena.edu.co

La ciudad

De conformidad con lo ordenado dentro de la **ACCIÓN DE TUTELA No 11001310303620210013100 de KARINA PAOLA DIAZ RAMOS CONTRA CNSC Y SENA** mediante Providencia de fecha 26 de marzo de 2021, el Despacho dispone: NOTIFICAR la presente providencia conforme lo prevé el art.16 del Decreto 2591/91, por el medio más expedito, en las direcciones aportadas en el libelo de la acción. Con fundamento en el Decreto 2591 de 1.991 se ordena notificar a las accionadas para que en el término de un(1) día contado a partir del recibo de la notificación informen lo RELACIONADO con los hechos que se le imputan por el petente, así mismo remita copia de las actuaciones que considere pertinentes, e identifiquen el o los funcionarios encargados del cumplimiento de las órdenes de tutela, así como sus datos personales y cuentas de correo institucional. La información deberá remitirse al correo institucional del juzgado, esto es; ccto36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro del término concedido, so pena de las sanciones que por responsabilidad puedan acarrear (art.19 Dcto.2591/91). En atención a la petición especial, se dispone que por las accionadas Comisión Nacional del Servicio Civil y por el SENA, procedan publicar en su página web la iniciación del presente trámite constitucional a efectos de quien hayan participado en la OPEC 61336 para el cargo de Profesional Grado 2, se pronuncien respecto de la acción aquí iniciada. Por secretaría comuníquese la presente determinación.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA
SECRETARIO

Firmado Por:

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCIA
SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 036 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a502029880adf488f10ee4a114d4f2443f2cfc477a1aa08634ffc7c86e64995**

Documento generado en 26/03/2021 06:10:46 PM